



Rad. 680013110004-2018-00550-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 1 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a resolver las solicitudes de acuerdo al orden de presentación de las mismas:

1. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 12/01/2021 3:35 PM por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (Fls 31 a 33 cuad. medidas cautelares).
2. Téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar la constancia de entrega del oficio N° 0002 del 12 de enero de 2021, allegados por el Dr. OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ el 14/01/2021 3:44 PM (Fls 1427 a 1430).

En atención a la solicitud del mandatario judicial de la demandante ADRIANA LIZETH VARGAS URIBE, secretaria proceda a compartir acceso para consulta del expediente digital.

3. Frente al recurso de reposición por la Dra. LUZ MERY ALVIS PEDREROS en escritos de fecha 15/01/2021 5:45 PM (Fls 1431 a 1436), se pone de presente a la togada que la formulación a voces del artículo 302 del CGP, debe ocurrir dentro del término de ejecutoria, es decir dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación cuando se realiza por estados o una vez se profiera cuando es en audiencia, para inferir que el primer presupuesto no se encuentra acreditado en este momento, toda vez que la notificación del auto proferido el 18 de diciembre de 2020 aconteció en estado electrónico No 01 del 12 de enero de 2021, dando curso al término establecido en el inciso 3º del artículo 318 ibídem, comenzando a contar los 3 días a partir del 13 de enero de la misma anualidad, finiquitado y vencido el 15 de enero de 2021 a partir de las 04:00 p.m, por lo que radicada la reposición en el correo institucional del despacho el 15/01/2021 5:45 PM, resulta extemporánea al no ser presentada dentro del término de ley, merito suficiente para rechazar el medio de impugnación.

Sobra recordar que en el artículo 1º del mentado acuerdo, señala:

“A partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dos (2002), el horario de atención al público en los despachos judiciales de Bucaramanga incluyendo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y su área metropolitana que comprende los municipios de Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Barrancabermeja, será en jornada continua de lunes a viernes **con horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**”.



En sentir del juzgado no hay lugar a realizar control de legalidad para corregir o sanear vicios que configuren irregularidades del proceso, toda vez que las actuaciones y diligencias se han adelantado conforme a derecho, máxime cuando el único interés que le asiste a esta autoridad judicial como administradora de justicia es que a través del proceso de la referencia se adjudiquen todos los activos y pasivos adquiridos en la sociedad conyugal conformada entre ADRIANA LIZETH VARGAS URIBE y LUIS FERNANDO REYES MEZA y evitar solicitudes de partición adicional que trata el art. 518 del CGP.

4. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas el informe allegado el 18/01/2021 3:12 PM por la secuestre Luz Mireya Afanador Amado (FI 1437 a 1440).

5. En lo que respecta a las solicitudes realizadas el 18/01/2021 3:55 PM (Fis 1441 a 1461) por la entidad Itaú Corpbanca Colombia S.A., se concede el término de veinte (20) días hábiles para que suministre respuesta a las inquietudes elevadas en oficio No 02015 del 09 de noviembre de 2020. Elabórese por secretaria la comunicación pertinente con inserción de firma electrónica y remítase desde el correo oficial del despacho en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia a los apoderados judiciales.

6. Ahora, frente a las comunicaciones allegadas el 28/01/2021 10:16 AM y 29/01/2021 9:52 AM, póngase en conocimiento de los Dres. LUZ MERY ALVIS PEDREROS y OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ, las solicitudes arrimadas el 18/01/2021 3:55 PM por la entidad Itaú Corpbanca Colombia S.A.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **015 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

OFICIO 01232 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2020 DEL VEHÍCULO DE PLACA RNO186**Bertha Ligia Cardenas** <bertha.cardenas@simbogota.com.co>

Mar 12/01/2021 3:35 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>; Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>; Diana Marcela Santos Osorio <diana.santos@simbogota.com.co>; Jorge Andres Orrego Zambrano <jorge.orrego@simbogota.com.co> 1 archivos adjuntos (107 KB)

RNO186.pdf;

Buen día,

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente adjuntamos la comunicación 7034573 mediante la cual se acató la medida judicial para el vehículo de placa RNO186.

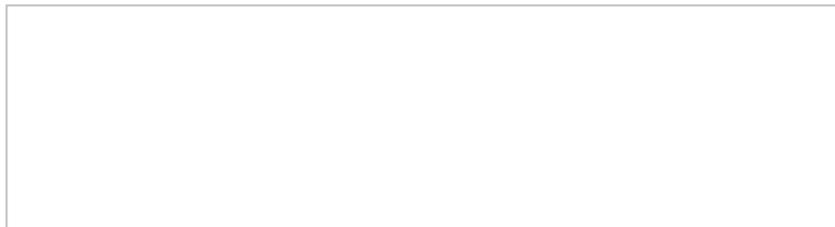
Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: Contactenos@simbogota.com.co

Cordialmente,

Bertha Ligia Cárdenas*Analista Apoyo Jurídico***Servicios Integrales para la Movilidad - SIM**Correo electrónico: bertha.cardenas@simbogota.com.co

PBX: 2916700 Ext: 1404-1405

contrato de Concesión N° 071 de 2007



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **7034573**

Bogotá, D.C., 9 de septiembre de 2020

Señores

JUZGADO DE FAMILIA 4
 PALACIO DE JUSTICIA OF 216
 BUCARAMANGA (Santander)

Doctor(a) ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS, Secretario:

Referencia

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
 Expediente nro.: 68001311000420180055000
 Demandante: ADRIANA LIZETH VARGAS URIBE
 Demandado: LUIS FERNANDO REYES MEZA
 Oficio: 01232 del 13 de agosto del 2020 radicado el 21 de agosto del 2020.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas RNO186, clase automovil, servicio particular, a nombre de: ADRIANA VARGAS URIBE desde el 15/05/2014 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado civil del circuito 2 según oficio número 0155201600506 del 31 de enero de 2020 de (), de conformidad con el artículo 593 y ss. del C.G.P.

Observaciones: CUENTA CON UNA ORDEN DE EMBARGO EMITIDA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO 68001310300220180004000 Así las cosas, sugerimos hacerse parte dentro del proceso llevado por el despacho descrito, con el fin de que una vez levante la medida o remate el vehículo en comento, se deje a disposición el embargo o el remanente a favor de esa entidad de conformidad a lo estipulado el Código General del Proceso en el artículo 466.

Cordialmente,




Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

68001311000420180055000.pdf

luz afanador <luzmiafanador@hotmail.com>

Lun 18/01/2021 3:12 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

68001311000420180055000.pdf;

Informe secuestre

Obtener [Outlook para Android](#)

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO

Secuestre.

Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
 Edificio Centro Profesional El Plaza
 Celular: 316 8648 429
 Correo electrónico:
luzmifanador@hotmail.com
 Bucaramanga, enero 12 de 2021

Señora:

**JUEZ JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
 E.S.D.**

REF: informe secuestre Requerimiento 0136

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 68001-3110004-2018-00550-00
DEMANDANTE: ADRIANA LIZETH VARGAS URIBE
DEMANDADO: LUIS FERNANDO REYES MEZA

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, mujer, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63353202 expedida en Bucaramanga abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 224.205 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia SECUESTRE, del Establecimiento de Comercio denominado BELLEZA REAL centro Laser y tecnología Avanzada en Rejuvenecimiento, de los cuales se realizó inventario correspondiente de los bienes muebles embargados y secuestrados el día 24 DE AGOSTO DE 2018, me permito dar contestación al requerimiento oficio 0136, de la siguiente forma:

Recordando que el establecimiento de comercio se encontraba cerrado al público, no estaba funcionando. Una vez la administradora me hace entrega de los mismos..

Los bienes muebles secuestrados fueron dejados en depósito provisional al abogado DIEGO RUBIANO REYES, a partir del día 04 de octubre de 2018, atendiendo a que el bien inmueble donde se estaban ubicados tendría que entregarse al Banco Itaú por proceso que se adelantaba por Leasing.

En su momento el dr DIEGO RUBIANO, y de conformidad con el contrato de depósito, traslado estos bienes y guardo en su totalidad a una Bodega de la empresa CHICO SAS, de la CARRERA 55A NUMERO 75-502 tel 5473960 cel 3125853634 en Bogotá, BODEGA NUMER 222, el valor por este servicio viene siendo cancelado por el dr LUIS FERNANDO REYES MESA.

Atendiendo la distancia y a la pandemia, me comuniqué al abonado telefónico 031-5473960 de la recepción de esta Empresa Transportadora CHICO SAS, quien me confirmó que los bienes están allí, COMUNICANDOME, con el bodeguero señor GUILLERO GARZON, de igual forma confirma que los bienes se encuentran en la bodega 222 a nombre del señor ARLINTON ANDRES GRANADOS BERBEO, y que a la fecha se deben solo el mes de dic y enero 2021, me confirma que estos bienes se encuentran embalados en el mismo estado de cómo llegaron.

Allego información suministrada del demandado por la apoderada LUZ MERY ALVIS PEDREROS En los anteriores términos dejo rendido el informe correspondiente.

Cordialmente,



LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
 C.C. No. 63.353.202 de Bucaramanga
 T.P. No. 224.205 del C.S.J.
 Secuestre



LUZ MERYALVIS PEDREROS
 ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO COMERCIAL, FINANCIERO, CIVIL,
 ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL
 "DAS DJOS LOS BENDIGA Y NOS BENDIGA"

Doctora
 LUZ MIREYA AFANADOR
 AUXILIAR DE LA JUSTICIA
 E. S. D.

ASUNTO: INFORME

Respetada Dra. Afanador,

Obrando en calidad de apoderada Judicial del Dr. LUIS FERNANDO REYES MESA, me permito suministrar la información correspondiente a los bienes muebles y/o equipos que se encuentran embargados y secuestrados por disposición del despacho judicial, así:

Primero. Los bienes muebles y equipos fueron dados en depósito a través del acta del 04 de octubre de 2018, al Dr. Diego Rubiano Jiménez, identificado con la cedula de ciudadanía 79.685.597, quien era el apoderado judicial del Dr. Reyes para esa fecha.

Segundo. Para efectos de garantizar la custodia y el cuidado idóneo de dichos muebles y equipos que se dieron en depósito al Dr. Diego Rubiano Jiménez, se logró realizar un contrato de arrendamiento con la Empresa Transportes y Mudanzas Chico SAS – Bodegas, la cual se ubica en la Cra. 55ª No. 75-50 de la ciudad de Bogotá. Tel. 312-5853634- bodega 222.

Tercero. El contrato de la bodega tomada en arrendamiento, fue suscrito por el Señor Arlington Andrés Granados Berbeo, identificado con la CC No.79.883.989 de Bogotá, canon de arrendamiento que ha sido cancelado por mi mandante durante bastante tiempo, de acuerdo con las directrices dadas por el Dr. Diego Rubiano Jiménez.

Cuarto. En varias oportunidades mi mandante solicito que el contrato de arrendamiento de la bodega quedara a su nombre, ya que él era quien realizaba los pagos mensuales, pero desafortunadamente no se logró, porque al parecer al Dr. Reyes no lo aceptaban como arrendatario, debido a la situación judiciales en los que se encontraba para ese entonces con su ex pareja, a la reorganización empresarial y al informe negativo en las centrales de riesgos. En consecuencia los bienes siguen bajo la responsabilidad del encargo, dado al Dr. Rubiano.

Quinto. Mi mandante, visito la bodega el 18 de agosto de 2020, y pudo constatar que para dicha fecha los bienes muebles se encontraban debidamente embalados y custodiados.

Sexto. Para efectos de que se determine el estado actual de los bienes consideramos pertinente realizar una visita con Usted a la bodega donde se encuentran y de esta manera informar y actualizar la situación de unos bienes que llevan tanto tiempo sin uso, ni actividad, con una perdida diaria de valor comercial.

DIRECCIÓN: Cra. 3ª N° 8-39 Oficina T-7 – Edificio El Escorial – Ibagué – TEL: 2788036 – CEL: 318-6374369 – E-Mail: luzmeryalvispedreros@hotmail.com

6/11/2022

LUZ MERY ALVÍS PEDREROS
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO COMERCIAL, CONSUMIDERO, CIVIL,
ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL
"SIN DIOS LOS BANDAJA Y NOS BANDAJA"

Para finalizar y de ser viable, estamos en la mayor disposición de cubrir los gastos de vuelos y/o viáticos para la ejecución de dicha actividad.

De esta manera nos permitimos presentar el informe correspondiente.

Cordialmente,


LUZ MERY ALVÍS PEDREROS
C.C. N° 65.730.491 Expedida en Ibagué
T.P. N° 145.152 del C.S. de la J.

DIRECCIÓN: Cra. 3ª N° 8-39 Oficina T-7 - Edificio El Escorial - Ibagué - TEL: 2788036 - CEL: 318-6374369 - E-Mail: luzmeryalvispedreros@hotmail.com

Solicitud prorroga PQR-20-0637004 Itaú Oficio N° 02015 – 2018-0550

Servicioalcliente <servicioalcliente@itau.co>

Lun 18/01/2021 3:55 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CorreoSeguro_20210118T155507.html;

Para leerlo ingrese con su usuario y contraseña de Correo Seguro

Si no lo recuerda abra el archivo adjunto y haga click en ¿Olvidó su clave?

Para visualizar el correo seguro siga estos pasos:

- 1.** Descargue y guarde el documento adjunto.
- 2.** Abra el archivo descargado con el navegador de su preferencia (Internet Explorer, Firefox, Google Chrome).
- 3.** Ingrese con su contraseña y consulte su mensaje seguro

Genere claves difíciles de descifrar.

- No informe a terceros por ningún medio sus claves.
- Recuerde que el banco nunca le solicitará información financiera como número de cuenta o número de productos por correo electrónico.

Recuerde: Para abrir el archivo adjunto es necesario tener Java y su navegador de preferencia actualizado a la última versión disponible



Para mayor información de Correo Seguro ingrese al portal web de su banco www.italu.co a consejos de seguridad o comuníquese con su Banca Telefónica:

Banca Telefónica

Bogotá	581 81 81	Barranquilla	385 18 18	Cartagena	693 18 18
Medellín	604 81 81	Manizales	887 18 18	Bucaramanga	697 18 18
Cali	486 18 18	Armenia	745 17 00	Pereira	340 18 18

Desde otras ciudades
018000 512 633

Gracias por contribuir con la protección del medio ambiente



Solicitud prorroga PQR-20-0637004 Itaú Oficio N° 02015 – 2018-0550

1/18/21, 3:44 PM

From: servicioalcliente@itau.co

To: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co (mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00
Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, nos permitimos adjuntar solicitud. Estaremos atentos a la aclaración para realizar la correspondiente validación y posterior respuesta de acuerdo al análisis que se realice.

Cordialmente,



Experiencia y Servicio
Itaú
Carrera 69 No. 98A – 11, piso 2
Bogotá - Colombia

Bogotá	581 8181	Cartagena	693 1818
Medellín	604 1818	Bucaramanga	697 1818
Calí	486 1818	Pereira	340 1818
Barranquilla	385 1818	Manizales	687 9618
Armenia	745 1700	Desde otras ciudades	01 8000 512 633

"Recuerde que sus claves son personales e intransferibles"

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitau@ustarizabogados.com (mailto:defensoriaitau@ustarizabogados.com) . Funciones: dar trámite a las

quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de Itaú CorpBanca Colombia S.A., Itaú Securities Services S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A o Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. (en adelante y de forma conjunta o separada se identificarán como "Itaú") salvo que el remitente del mensaje así lo indique y sea una persona autorizada por Itaú para hacerlo. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

This message is private and it may contain information that is confidential, restricted or protected by industrial and / or intellectual property rights. The access to the contents of this message or of its attachments by a person that has not been authorized by the sender or the recipient will be sanctioned according to the legal provisions in force. In that sense, this message and its attached files have been sent only and exclusively to the person or company to which the same have been addressed. If you have received this message and you are not the intended addressee thereof, please inform that situation, in an immediate manner, to the following e-mail address: ciberseguridad@itau.co, delete this message from your inbox and delete from your device the files and data attached. The opinions contained in this message and in the files attached hereto are the sole property of the sender thereof and do not represent the opinion of Itaú CorpBanca Colombia S.A., Itaú Securities Services S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A o Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. (hereinafter and in a collective or individual manner, "Itaú") unless otherwise stated by the sender, who must be a person authorized by Itaú to do so. The use of electronic mail does not ensure the confidentiality, integrity or availability of this message, to the extent that it is possible that it may have been tampered with, intercepted, destroyed, delayed, incomplete, or with data viruses. Itaú hereby disclaims any and all liability because of the occurrence of any of those events that are not attributable to it, and it is not liable for the losses or damages that may be caused to the recipient or to the existing files in its device. Taking into account the informative nature of the message and / or of its files attached, the

same cannot be considered as a commercial offer or as an offer for the sale and purchase of securities or related financial instruments, unless expressly stated otherwise. This e-mail message was checked by antivirus software. 1445

[PQR-20-637004_.pdf](#)

Bogotá, 18 de enero de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00
Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio ocasionado por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y que nos encontramos en teletrabajo, la consecución de la carpeta física del cliente para poder verificar la información solicitada se encuentra aún en trámite de consecución, por lo cual se solicita ampliar la prórroga solicitada el 23-12-2020, esperamos brindar respuesta a más tardar el 2 de febrero de 2021.

Estaremos atentos a la aclaración para realizar la correspondiente validación y posterior respuesta de acuerdo al análisis que se realice.

Cordialmente,



Itaú Corpbanca Colombia S. A.
Servicio al Cliente
GLCP

Bogotá, 23 de diciembre de 2020

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00
Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio ocasionado por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y que nos encontramos en teletrabajo, la consecución de la carpeta física del cliente para poder verificar la información solicitada se encuentra aún en trámite de consecución, por lo cual se solicita ampliar la prórroga solicitada el 24-11-2020, esperamos brindar respuesta a más tardar el 18 de enero de 2021.

Estaremos atentos a la aclaración para realizar la correspondiente validación y posterior respuesta de acuerdo al análisis que se realice.

Cordialmente,



Itaú Corpbanca Colombia S. A.
Servicio al Cliente
GLCP

Bogotá, 24 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00
Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio ocasionado por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y que nos encontramos en teletrabajo, la consecución de la carpeta física del cliente para poder verificar la información solicitada se encuentra aún en trámite de consecución, por lo cual se solicita una prórroga de 20 días hábiles a partir de la fecha para brindar respuesta.

Estaremos atentos a la aclaración para realizar la correspondiente validación y posterior respuesta de acuerdo al análisis que se realice.

Cordialmente,



Itaú Corpbanca Colombia S. A.
Servicio al Cliente
GLCP

Prorroga PQR-20-0637004 -- Oficio N° 02015 – 2018-0550

Servicioalcliente <servicioalcliente@itau.co>

Lun 18/01/2021 3:55 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CorreoSeguro_20210118T155505.html;

Para leerlo ingrese con su usuario y contraseña de Correo Seguro

Si no lo recuerda abra el archivo adjunto y haga click en ¿Olvidó su clave?

Para visualizar el correo seguro siga estos pasos:

- 1.** Descargue y guarde el documento adjunto.
- 2.** Abra el archivo descargado con el navegador de su preferencia (Internet Explorer, Firefox, Google Chrome).
- 3.** Ingrese con su contraseña y consulte su mensaje seguro

Genere claves difíciles de descifrar.

- No informe a terceros por ningún medio sus claves.
- Recuerde que el banco nunca le solicitará información financiera como número de cuenta o número de productos por correo electrónico.

Recuerde: Para abrir el archivo adjunto es necesario tener Java y su navegador de preferencia actualizado a la última versión disponible



Para mayor información de Correo Seguro ingrese al portal web de su banco www.italu.co a consejos de seguridad o comuníquese con su Banca Telefónica:

Banca Telefónica

Bogotá	581 81 81	Barranquilla	385 18 18	Cartagena	693 18 18
Medellín	604 81 81	Manizales	887 18 18	Bucaramanga	697 18 18
Cali	486 18 18	Armenia	745 17 00	Pereira	340 18 18

Desde otras ciudades
018000 512 633

Gracias por contribuir con la protección del medio ambiente



Prorroga PQR-20-0637004 -- Oficio N° 02015 – 2018-0550

11/24/20, 5:06 PM

From: servicioalcliente@itau.co

To: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co (<mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>)

Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00

Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, adjunto remitimos comunicación.

Quedamos a su entera disposición y le ofrecemos nuestra ayuda y asesoría para cualquier evento futuro.

ERIKA PIRAZÀN

Cordialmente,



Experiencia y Servicio

Itaú

Carrera 69 No. 98A – 11, piso 2
Bogotá - Colombia

Bogotá	581 8181	Cartagena	693 1818
Medellín	604 1818	Bucaramanga	697 1818
Cali	486 1818	Pereira	340 1818
Barranquilla	385 1818	Manizales	887 9818
Armenia	745 1700	Desde otras ciudades	01 8000 512 633

"Recuerde que sus claves son personales e intransferibles"

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitau@ustarizabogados.com (<mailto:defensoriaitau@ustarizabogados.com>). Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de Itaú CorpBanca Colombia S.A., Itaú Securities Services S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A o Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. (en adelante y de forma conjunta o separada se identificarán como "Itaú") salvo que el remitente del mensaje así lo indique y sea una persona autorizada por Itaú para hacerlo. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

This message is private and it may contain information that is confidential, restricted or protected by industrial and / or intellectual property rights. The access to the contents of this message or of its attachments by a person that has not been authorized by the sender or the recipient will be sanctioned according to the legal provisions in force. In that sense, this message and its attached files have been sent only and exclusively to the person or company to which the same have been addressed. If you have

received this message and you are not the intended addressee thereof, please inform that situation, in an ¹⁴⁵³ immediate manner, to the following e-mail address: ciberseguridad@itau.co, delete this message from your inbox and delete from your device the files and data attached. The opinions contained in this message and in the files attached hereto are the sole property of the sender thereof and do not represent the opinion of Itaú CorpBanca Colombia S.A., Itaú Securities Services S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A o Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. (hereinafter and in a collective or individual manner, "Itaú") unless otherwise stated by the sender, who must be a person authorized by Itaú to do so. The use of electronic mail does not ensure the confidentiality, integrity or availability of this message, to the extent that it is possible that it may have been tampered with, intercepted, destroyed, delayed, incomplete, or with data viruses. Itaú hereby disclaims any and all liability because of the occurrence of any of those events that are not attributable to it, and it is not liable for the losses or damages that may be caused to the recipient or to the existing files in its device. Taking into account the informative nature of the message and / or of its files attached, the same cannot be considered as a commercial offer or as an offer for the sale and purchase of securities or related financial instruments, unless expressly stated otherwise. This e-mail message was checked by antivirus software.

[PQR-20-0637004.pdf](#)

Bogotá, 24 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00
Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio ocasionado por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y que nos encontramos en teletrabajo, la consecución de la carpeta física del cliente para poder verificar la información solicitada se encuentra aún en trámite de consecución, por lo cual se solicita una prórroga de 20 días hábiles a partir de la fecha para brindar respuesta.

Estaremos atentos a la aclaración para realizar la correspondiente validación y posterior respuesta de acuerdo al análisis que se realice.

Cordialmente,



Itaú Corpbanca Colombia S. A.
Servicio al Cliente
GLCP

Prorroga PQR-20-0637004 Itaú Oficio N° 02015 – 2018-0550

Servicioalcliente <servicioalcliente@itau.co>

Lun 18/01/2021 3:55 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CorreoSeguro_20210118T155508.html;

Para leerlo ingrese con su usuario y contraseña de Correo Seguro

Si no lo recuerda abra el archivo adjunto y haga click en ¿Olvidó su clave?

Para visualizar el correo seguro siga estos pasos:

- 1.** Descargue y guarde el documento adjunto.
- 2.** Abra el archivo descargado con el navegador de su preferencia (Internet Explorer, Firefox, Google Chrome).
- 3.** Ingrese con su contraseña y consulte su mensaje seguro

Genere claves difíciles de descifrar.

- No informe a terceros por ningún medio sus claves.
- Recuerde que el banco nunca le solicitará información financiera como número de cuenta o número de productos por correo electrónico.

Recuerde: Para abrir el archivo adjunto es necesario tener Java y su navegador de preferencia actualizado a la última versión disponible



Para mayor información de Correo Seguro ingrese al portal web de su banco www.italu.co a consejos de seguridad o comuníquese con su Banca Telefónica:

Banca Telefónica

Bogotá	581 81 81	Barranquilla	385 18 18	Cartagena	693 18 18
Medellín	604 81 81	Manizales	887 18 18	Bucaramanga	697 18 18
Cali	486 18 18	Armenia	745 17 00	Pereira	340 18 18

Desde otras ciudades
018000 512 633

Gracias por contribuir con la protección del medio ambiente



Prorroga PQR-20-0637004 Itaú Oficio N° 02015 – 2018-0550

12/23/20, 6:10 PM

From: servicioalcliente@itau.co

To: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00

Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, adjunto remitimos solicitud de prórroga.

Cordialmente,



Experiencia y Servicio

Itaú

**Carrera 69 No. 98A – 11, piso 2
Bogotá - Colombia**

Bogotá	581 8181	Cartagena	693 1818
Medellín	604 1818	Bucaramanga	697 1818
Cali	486 1818	Pereira	340 1818
Barranquilla	385 1818	Manizales	887 9818
Armenia	745 1700	Desde otras ciudades	01 8000 512 633

"Recuerde que sus claves son personales e intransferibles"

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitau@ustarizabogados.com (<mailto:defensoriaitau@ustarizabogados.com>). Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de Itaú CorpBanca Colombia S.A., Itaú Securities Services S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A o Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. (en adelante y de forma conjunta o separada se identificarán como "Itaú") salvo que el remitente del mensaje así lo indique y sea una persona autorizada por Itaú para hacerlo. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

This message is private and it may contain information that is confidential, restricted or protected by industrial and / or intellectual property rights. The access to the contents of this message or of its attachments by a person that has not been authorized by the sender or the recipient will be sanctioned according to the legal provisions in force. In that sense, this message and its attached files have been sent only and exclusively to the person or company to which the same have been addressed. If you have received this message and you are not the intended addressee thereof, please inform that situation, in an immediate manner, to the following e-mail address: ciberseguridad@itau.co, delete this message from your inbox and delete from your device the files and data attached. The opinions contained in this message and in the files attached hereto are the sole property of the sender thereof and do not represent the opinion of Itaú CorpBanca Colombia S.A., Itaú Securities Services S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A o Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. (hereinafter and in a collective or individual manner, "Itaú") unless otherwise stated by the sender, who must be a person authorized by Itaú to do so. The use of electronic mail does not ensure the confidentiality, integrity or availability of this message, to the extent that it is possible that it may have been tampered with, intercepted, destroyed, delayed, incomplete, or with data viruses. Itaú hereby disclaims any and all liability because of the occurrence of any of those events that are not attributable to it, and it is not liable for the losses or damages that may be caused to the recipient or to the existing files in its device. Taking into account the informative nature of the message and / or of its files attached, the

same cannot be considered as a commercial offer or as an offer for the sale and purchase of securities or related financial instruments, unless expressly stated otherwise. This e-mail message was checked by antivirus software. 1459

[PQR-20-637004_.pdf](#)

Bogotá, 23 de diciembre de 2020

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00
Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio ocasionado por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y que nos encontramos en teletrabajo, la consecución de la carpeta física del cliente para poder verificar la información solicitada se encuentra aún en trámite de consecución, por lo cual se solicita ampliar la prórroga solicitada el 24-11-2020, esperamos brindar respuesta a más tardar el 18 de enero de 2021.

Estaremos atentos a la aclaración para realizar la correspondiente validación y posterior respuesta de acuerdo al análisis que se realice.

Cordialmente,



Itaú Corpbanca Colombia S. A.
Servicio al Cliente
GLCP

Bogotá, 24 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado PQR-20-0637004 Itaú

Referencia: RADICADO: 68001-31-10-004-2018-00550-00
Oficio N° 02015 – 2018-0550

Con el fin de atender el oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio ocasionado por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y que nos encontramos en teletrabajo, la consecución de la carpeta física del cliente para poder verificar la información solicitada se encuentra aún en trámite de consecución, por lo cual se solicita una prórroga de 20 días hábiles a partir de la fecha para brindar respuesta.

Estaremos atentos a la aclaración para realizar la correspondiente validación y posterior respuesta de acuerdo al análisis que se realice.

Cordialmente,



Itaú Corpbanca Colombia S. A.
Servicio al Cliente
GLCP